



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E  
IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 20 MAR 2013

DECRETO ALCALDICO N° 0346,

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1824 del 31 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2013 y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña CATHERINE LISSETTE ESCOBAR SOTO, RUT. N° 13.776.435-0, domiciliada en Bellavista N° 56 Bello Horizonte, comuna de Tomé, quien se compromete y obliga a realizar el servicio de Administración Financiera de las Salas Cunas VTF JUNJI, de la comuna de, dependiente del Departamento de Administración de Educación desde el 11 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013, con una carga horaria de 44 horas cronológicas

2.- Ordénase la cancelación de \$ 440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos) mensuales, valor al que se rebajara 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuento parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

3.- Impútese el gasto que irroge el presente Decreto a los fondos provenientes de JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MGC/irs  
DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Interesado
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldíos



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-**

En Trehuaco a 11 de marzo de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° 8.894.418-6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante se denominará "Empleador", y doña **CATHERINE LISSETTE ESCOBAR SOTO**, RUT N° 13.776.435-0, domiciliada en Bellavista N° 56 Bello Horizonte de la comuna de Tomé, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

**PRIMERO:** El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar entre otras las siguientes actividades derivadas de la Administración Financiera de las Salas Cunas VTF JUNJI (Arco Iris y Semillitas) de la comuna de Trehuaco:

- Control Financiero.
- Rendiciones de Cuentas mensuales
- Solicitudes de Compra
- Visación de Permisos Administrativos, Cometidos Funcionales y Vacaciones.
- Y en general velar por el buen funcionamiento de las Salas Cunas VTF JUNJI

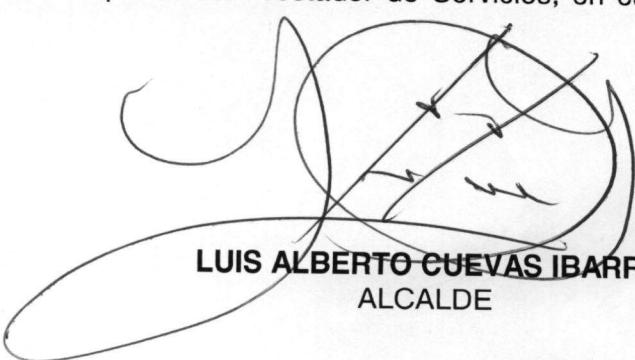
**SEGUNDO:** El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos), valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta de servicios.- y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por el Jefe DAEM, Directores de los Establecimientos, el Alcalde o quien lo represente.

**TERCERO:** El presente contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 11 de marzo de 2013 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2013. Salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

**QUINTO:** Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco (05) ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

  
**CATHERINE LISSETTE ESCOBAR SOTO**  
PRESTADOR DE SERVICIOS

  
**LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**  
ALCALDE